



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 2018-00031

De conformidad con la manifestación hecha por el extremo actor, se reanuda el presente trámite [[52SolicitudTerminacionProceso.pdf](#)]. Ahora, por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se ORDENA:

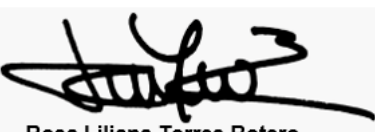
1. DECLARAR terminada la acción ejecutiva de INVERSIONES ARIAS RINCÓN Y CIA EN C.S. y en contra de LEONIDAS MOLINA FIESCO, LUZ MERY TRUJILLO OVALLE y GERARDO CAMPOS por pago total de la obligación.
2. DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
3. NO CONDENAR en costas.
4. ARCHIVAR las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 del 29 de septiembre de 2023.

  
**Rosa Liliana Torres Botero**  
**Secretaria**

